



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, agosto 27 de dos mil veintiuno (2021)

*PROCESO EJECUTIVO UNICA INSTANCIA  
DEMANDANTE: EFREY ÁLVAREZ MAMIÁN  
DEMANDADO: GAS CAQUETÁ S.A. E.S.P.  
RADICACIÓN: 2011-00230*

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 0623.-**

A Despacho las presentes diligencias para decidir el recurso de reposición y en subsidio el de apelación impetrada por la apoderada judicial de la empresa demandada GAS CAQUETÁ S.A. E.S.P. contra el auto de fecha 13 de agosto de 2021, mediante el cual se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

**I. Del Recurso de Reposición**

La apoderada judicial de GAS CAQUETÁ S.A. E.S.P., mediante escrito del 18 de agosto de 2021, formuló recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

Funda la recurrente su disenso con lo decidido en auto del 13 de agosto de 2021 en lo resuelto en su numeral quinto, toda vez que alega que se realizó un contrato de transacción entre las partes, pactándose que los títulos judiciales consignados en la cuenta judicial de este Juzgado serían pagaderos íntegramente a la empresa GAS CAQUETÁ S.A. E.S.P.

Por lo anterior, solicita se corrija dicho yerro y en su lugar se ordene el pago de la totalidad de títulos judiciales a favor de la empresa demandada.

**II. Consideraciones**

Procede este Juzgado a resolver el recurso impetrado, para lo cual se advierte que en el PDF 17 obra memorial suscrito por la apoderada judicial de la pasiva, mediante el que solicitó se verificara el valor de los títulos judiciales consignados en la cuenta judicial de este Despacho y de cubrir la totalidad del crédito se procediera a fraccionar los títulos judiciales pagando lo debido a la demandante y el excedente se pagara a la empresa GAS CAQUETÁ S.A.

Posteriormente, se recibió memorial en el que de manera conjunta se solicita la terminación del proceso (PDF 25), suscrito por el representante legal de GAS CAQUETÁ S.A. E.S.P., el demandante y su apoderada judicial. Documento en el que se incluyó una petición tendiente a la devolución de la totalidad de títulos judiciales a favor de la empresa demandada.

Hecha la anterior advertencia, es menester señalar que, en auto del 13 de agosto de 2021, se aprobó la liquidación de crédito aportada por la parte pasiva, se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el fraccionamiento de los títulos judiciales para ser distribuidos a cada una de las partes, respetando el valor de la liquidación de crédito aprobada.

En ese sentido, es evidente que existe una decisión equivocada y adversa que conlleva a generar un perjuicio a la parte pasiva, al obviarse y no tenerse en



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
FLORENCIA – CAQUETÁ

cuenta la solicitud de terminación del proceso suscrita por las partes en fecha 12 de agosto de 2021 (PDF 25), encaminada a la devolución a favor de la "Parte demandada" empresa GAS CAQUETÁ S.A. E.S.P. de la totalidad de títulos existentes en el proceso, tal como expresamente lo solicitaron las partes en su memorial.

Por lo anterior, se repondrá el auto No. 590 del 13 de agosto de 2021 revocando en su integridad los numerales QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO, para en su lugar ordenar el pago de la totalidad de títulos judiciales consignados en la cuenta judicial del Juzgado a favor de GAS CAQUETÁ S.A. E.S.P. y relacionados en el reporte visto en el PDF 26 del expediente digital.

En consideración a lo anterior el Juzgado,

**D I S P O N E**

**PRIMERO: REPONER** parcialmente el auto del 13 de agosto de 2021, mediante el que se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, en consecuencia, se **REVOCAN** los numerales QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO para en su lugar **ORDENAR** el pago de la totalidad de títulos judiciales consignados en la cuenta judicial del Juzgado a favor de GAS CAQUETÁ S.A. E.S.P. y relacionados en el reporte bancario visto en el PDF 26 del expediente digital.

**SEGUNDO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese y cúmplase,

**OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS**  
Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Muriel Palacios

Juez Municipal

Laborales

Juzgado Pequeñas Causas

Caqueta - Florencia

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
FLORENCIA – CAQUETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**346f4efac7c2db42661267cd2d1a6efbf01eef64449a8345df8214047b7eab3e**

Documento generado en 27/08/2021 03:05:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**